



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

D. XAVIER M. PÉREZ PIÑEYRO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2017, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO DE ALINEACIÓN, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES EN SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, cuya parte expositiva dice textualmente lo siguiente:

%a.- Con fecha 12 de septiembre de 2017 se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega en sesión extraordinaria el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO DE ALINEACIÓN, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES EN SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Por Providencia del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras de fecha 1 de junio de 2017, se inicia expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la prestación del servicio público de %servicio de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes+del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Consta reguladoras de la citada contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, y Proyecto de explotación del servicio.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, conforme al Pliego de prescripciones técnicas redactado.

Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos CPV: 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las que constan en la Providencia de fecha 1 de junio de 2017.

El contrato de servicios a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa, y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayor por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), en todo lo que no se opongan al TRLCSP y, en su caso, por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003,

de 3 de abril. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El órgano de contratación que actúa en nombre del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, es el Pleno de la Corporación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP al superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, por superar la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

El presupuesto de licitación es UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.671.676,02") más gastos generales que asciende a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (217.317,88") y beneficio industrial que asciende a CIEN MIL TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (100.300,56") y más el IVA correspondiente que asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (266.764,38") lo que hace un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.256.058,84") por los DOS AÑOS de duración del contrato.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 88 del TRLCSP, calculado conforme a las previsiones del artículo 88 del TRLCSP, asciende a TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.978.588,92").

Respecto a la financiación del gasto, la cláusula 6 del PCAP indica que el expediente de contratación es de tramitación anticipada; a este respecto, dice el artículo 110.2 del TRLCSP que % Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley+

El plazo de ejecución será de dos años desde el 1 de enero de 2018 (fecha prevista de inicio), o a partir del acta de inicio de la prestación de los servicios, en el caso de que ésta tuviera lugar con posterioridad, no pudiéndose iniciar sin la previa formalización.

Por mutuo acuerdo de las partes con una anterioridad a seis meses a la fecha de finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por un periodo máximo de dos años.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 138.2, 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Consta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la citada contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, informe de Secretaría de 5 de septiembre de 2017 y fiscalización de Intervención Municipal.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 7 de septiembre de 2017, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por siete votos a favor de los 7 Concejales presentes del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular, ACUERDA:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la prestación del servicio de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de

arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

2º.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la citada contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, y Proyecto de explotación del servicio, tal como constan en el expediente.

3º.- CONVOCAR licitación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la prestación del servicio de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la TRLCSP para la presentación de ofertas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

4º.- APROBAR la tramitación anticipada del expediente, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 110.2 del TRLCSP.

5º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contratación, a la Concejalía de Medio ambiente y a los Servicios Técnicos, a los efectos oportunos.

7º.- FACULTAR a al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.+

2.- Se ha publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 225, de fecha de 18 de septiembre de 2017, y en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 15 de setiembre de 2017 (DO/S S177, 363522-2017-ES).

3.- Consta informe del Técnico de Administración General de 4 de octubre de 2017 explicando los requerimientos al actual contratista para la obtención de información, tras los cuales, se exhiben cuadros desglosados explicativos de los costes.

4.- Consta informe justificador de la modificación del Técnico Municipal de 4 de octubre de 2017 y el Proyecto de Explotación del servicio modificado.

5.- Consta informe de los Servicios Jurídicos de 4 de octubre de 2017 en el que tras exponer los antecedentes destaca:

¶Mismo los antecedentes, por parte del servicio jurídico se procede a la modificación del Pliego de Cláusulas de Prescripciones Administrativas adaptando el mismo a la información aportada por el Técnico de la Administración General con fecha 04 de Octubre de 2017, dando lugar a las siguientes modificaciones:

1.- Cláusula cinco del Pliego de Cláusulas de Prescripciones Administrativas en los siguientes términos:

¶CLÁUSULA 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. El presupuesto de licitación asciende a la cantidad UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.517.109,72") más gastos generales que asciende a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (197.224,26") y beneficio industrial que asciende a NOVENTA Y UN MIL VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (91.026,58") y más el IVA correspondiente que asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (242.098,86") lo que hace un total de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.047.459,42") por los DOS AÑOS de duración del contrato.

	PRECIO DEL SERVICIO (DOS AÑOS)
<i>Presupuesto de Ejecución Material</i>	1.517.109,72
<i>Gastos Generales (13%)</i>	197.224,26
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>	91.026,58
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	1.805.360,56
IVA	242.098,86
TOTAL	2.047.459,42

5.2. Los tipos impositivos de IVA corresponden a un 10% para el servicio de limpieza y un 21% para el servicio de mantenimiento y conservación en relación al objeto del presente contrato.

5.3. Las ofertas de los licitadores, que, en todo caso, para ser admitidas en el procedimiento de selección tendrán que ser iguales o inferiores al presupuesto base de licitación sin IVA, determinarán el precio de adjudicación en el que se considerarán comprendidos todos los conceptos de coste y gastos inherentes para realizar las prestaciones a contratar. Los licitadores, en función de sus ofertas económicas, deberán indicar como partida independiente el IVA correspondiente.

5.4. El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 88 del TRLCSP, asciende a TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.647.275,77"), el cual se encuentra integrado por el presupuesto de licitación, por el coste de las posibles prórrogas y por las posibles resoluciones judiciales.

5.5. Las proposiciones que se presenten superando el precio de licitación serán automáticamente desechadas.

5.6. Sujeto a regulación armonizada: SI

La oferta se ajustará al modelo recogido en el ANEXO II del presente pliego.

Cuando la baja sea superior al QUINCE POR CIENTO (15%) del precio tipo, se podrá considerar que la oferta no puede ser cumplida por ser desproporcionada o anormal, debiendo seguirse la tramitación prevista en el artículo 152 de la TRLCSP.+

2.- Anexo VIII del Pliego de Cláusulas de Prescripciones Administrativas:Î

(Se desglosa un nuevo anexo VIII del Pliego.)

Meas cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no supe en modo alguno a otros Informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.+

6.- Consta informe del Secretario en funciones de 4 de octubre de 2017 en el que tras exponer los antecedentes, citar y explicar la legislación aplicable, concluye:

%a- Las modificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la citada contratación, y en el Proyecto de explotación del servicio, no pueden considerarse simples errores materiales contemplado en el artículo 109.2 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ni tampoco procede la aplicación del artículo 155.4 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, ya que supedita el desistimiento del procedimiento por el órgano de contratación a la circunstancia de que concurra una infracción "no subsanable" de las normas de preparación del contrato o de las que regulan el procedimiento de adjudicación; sin que ninguna de estas circunstancias haya sido acreditado.

2.- Procede la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la citada contratación, y del Proyecto de explotación del servicio, conforme al artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; según interpretación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, recogida - por todas - en la resolución 606/2017 de 7 julio de 2017 (EDD 2017/165790).

3.- El órgano de contratación es el Pleno debiendo adoptar acuerdo previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de conformidad con los artículos 22.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, Disposición Adicional Segunda. 2 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, 123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.%o

Constan las modificaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la citada contratación, informes técnicos justificadores, Proyecto de Explotación modificado, informe de los servicios jurídicos, informe de Secretario en funciones de 4 de octubre de 2017 y fiscalización de Intervención Municipal.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 5 de octubre de 2017, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que más adelante se recogerán, por siete votos a favor, de 7 concejales del Grupo Socialista frente a tres votos en contra, de los 3 concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega y de dos abstenciones de 2 concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- DEJAR sin efecto la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto de explotación del servicio, adoptado en el punto primero del orden del día del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2017; correspondiente al expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la prestación del servicio de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, confirmando los demás aspectos adoptado en el referido acuerdo.

2º.- DEJAR sin efecto la convocatoria de la licitación, adoptado en el punto primero del orden del día del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2017 correspondiente al citado expediente, anunciado en el Boletín Oficial del Estado nº 225, de fecha de 18 de septiembre de 2017, y en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 15 de setiembre de 2017 (DO/S S177, 363522-2017-ES) y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

3º.- APROBAR la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la citada contratación y el Proyecto de explotación del servicio, de conformidad con los informes emitidos referidos en la parte expositiva de este acuerdo y tal como constan en el expediente.

4º.- ABRIR nuevo plazo de convocatoria de licitación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la prestación del servicio de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la TRLCSP para la presentación de ofertas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contratación, a la Concejalía de Medio ambiente y a los Servicios Técnicos, a los efectos oportunos.

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Martín de la Vega, a once de octubre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE